



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 050-2023-MDM

Marcavelica, 11 de enero del 2023

VISTO:

El Memorando N° 04-2023-MDM-A, de fecha 11 de enero de 2023, emitido por el despacho de Alcaldía, disponiendo emitir Resolución de Alcaldía para encargatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen

Que, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 820 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Del cual señala que procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal. 2.2 De acuerdo a la normativa de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la encargatura presupone las condiciones siguientes: a) temporalidad, b) excepcionalidad, e) es fundamentado, d) debe ser compatible con niveles de carrera superiores al del servidor, e) debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera, f) en ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, en ese sentido, el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1 o del Decreto Supremo N2 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento:

- a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...)"

Que, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM facultan al Alcalde designar y dar por concluida las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir del 02 de enero del 2023 al ING. LUIS ALBERTO LAZO REYES con DNI 75004010, como Encargado de la SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCAVELICA, con las atribuciones y responsabilidades propias del Cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad de Marcavelica

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (10)
-Archivo



Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL